

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.**

El que suscribe Diputado Melitón Lozano Pérez miembro del Partido de la Revolución Democrática que integra la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI, 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 93 fracción VI y 128 del reglamento Interior del H. Congreso del Estado sometemos a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente

“INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS A LOS ARTICULOS 28 y 77 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA”, con arreglo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, son facultades del Congreso: *“Expedir, reformar y derogar Leyes”*; y de acuerdo a lo citado por el artículo 63 fracción II del mismo ordenamiento: *“la facultad de iniciar Leyes y decretos corresponde a los Diputados”*.

Que la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado regulan el funcionamiento y fijan los procedimientos de deliberación y resolución del Congreso en pleno y en comisiones; y establece la organización de las unidades administrativas del mismo.

Que el artículo 77 del reglamento interior del congreso señala que ***“Las Sesiones Públicas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez por semana, preferentemente los días jueves; comenzarán a las once horas, salvo***

acuerdo en contrario y terminarán a las quince horas, pudiendo ser prorrogadas a moción de cualquier Diputado, por tiempo determinado o indeterminado, dada la importancia del asunto que se esté tratando o discutiendo, debiendo el Pleno del Congreso aprobar la moción, por mayoría.” Y que en la práctica legislativa cotidiana **solo se realiza una sesión por semana**, que en la actualidad ya no es suficiente para atender los diversos asuntos que son de interés de nuestros representados. En el mismo sentido el artículo 28 del reglamento interior del congreso. ***“Las Comisiones Generales y Comités sesionarán por lo menos una vez al mes, o las que sean necesarias, según el caso lo amerite.”*** Considerando que es el trabajo en comisiones en donde resulta la mayor actividad legislativa y que el mínimo de sesiones y su ampliación contempladas en el reglamento interior tampoco son suficientes para el desahogo de los asuntos.

Que existe una opinión generalizada en los ciudadanos acerca de la labor de los diputados que acentúa el cuestionamiento de que el **Congreso y sus integrantes no trabajan lo suficiente** para la construcción de normas adecuadas a la realidad del estado que ha provocado un índice de confianza bajo denostando la institución representativa que es el congreso y sus diputados.

Que es una exigencia de las y los poblanos contar con el esfuerzo conjunto de los Legisladores, quienes haciendo a un lado diferencias de índole partidista, aporten experiencias y conocimientos, para el desarrollo del estado y; que en función de mantener mayores vínculos con los representados se abran nuevos cauces para las prácticas en el trabajo Legislativo, a través del incremento de las sesiones en el pleno. En la obligatoriedad de que existan mayores espacios de discusión de los asuntos públicos y se evite el rezago, mejorando el desempeño legislativo como representantes de la sociedad.

Así entonces, la presente iniciativa pretende generar una nueva dinámica interna que favorezca la atención de los asuntos satisfaciendo la necesidad ciudadana de

que los diputados trabajen más, y produzcan a partir de la mayor optimización de las sesiones en pleno y en comisiones, como sucede ya en legislaturas de otros estados que son muestra de respeto a la voluntad ciudadana y de cuyo desempeño de representatividad se erogan recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, es de proponerse ante esta soberanía que sea aprobada la siguiente proposición de iniciativa:

“INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS A LOS ARTICULOS 28 y 77 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA”

ARTICULO 28.- Las Comisiones Generales y Comités sesionarán por lo menos dos veces al mes, o las que sean necesarias, según el caso lo amerite.

ARTICULO 77.- Las Sesiones Públicas Ordinarias se celebrarán por lo menos dos veces por semana, preferentemente los días Martes y Jueves; comenzarán a las once horas, salvo acuerdo en contrario y terminarán a las quince horas, pudiendo ser prorrogadas a moción de cualquier Diputado, por tiempo determinado o indeterminado, dada la importancia del asunto que se esté tratando o discutiendo, debiendo el Pleno del Congreso aprobar la moción, por mayoría.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

**A T E N T A M E N T E
DIPUTADO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
PUEBLA, PUE; A 30 DE ENERO DE 2008.**

DIPUTADO MELITON LOZANO PEREZ